



TEXTO DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES POR GESTIÓN DIRECTA APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020:

(Edicto publicado en B.O.P. nº 123 de 2/07/2020, plazo de presentación de reclamaciones o aportaciones adicionales 30 días hábiles)

6. GESTIÓN TRIBUTARIA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES POR GESTIÓN DIRECTA. (APROBACIÓN PROVISIONAL).

<<

Artículo 4. Cuantía

.../...

4.1 ROTACIÓN DE VEHÍCULOS (A PARTIR DEL MINUTO 60 DE ENTRADA EN EL PARKING)	precio sin IVA por minuto
a) Desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas	0,016529 €
b) Desde las 14:00 horas hasta las 21:00 horas	0,014050 €
c) Desde las 21:00 horas hasta las 09:00 horas	0,006612 €

Máximo diario horario continuado 8,2645€ más IVA

.../...

4.3 BONOS

4.3.1 BONOS DE 60 MINUTOS	precio sin IVA
50 BONOS €/ unidad 0,6150 (sin IVA)	30,75 €
100 BONOS €/ unidad 0,5625 (sin IVA)	56,25 €
300 BONOS €/ unidad 0,51 (sin IVA)	153,00 €
500 BONOS €/ unidad 0,45 (sin IVA)	225,00 €

4.3.2 BONOS DE 30 MINUTOS	precio sin IVA
50 BONOS €/ unidad 0,3850 (sin IVA)	19,25 €
100 BONOS €/ unidad 0,3500 (sin IVA)	35,00 €
300 BONOS €/ unidad 0,3183 (sin IVA)	95,50 €
500 BONOS €/ unidad 0,2810 (sin IVA)	140,50 €

.../...

4.5 ROTACIÓN CON ABONOS SEMANALES	precio sin IVA
a) Para plazas de motos	5,6818 €
b) Para resto de vehículos	10,9091 €
IMPORTE TARJETA PREPAGO ABONO MENSUAL (€/TARJETA)	4,1323 €

A los precios establecidos en las tarifas anteriores se aplicará el IVA vigente en cada momento.

Artículo 5. Obligación de pago

.../...

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, en el supuesto del sistema de abonos la obligación de pago se origina con la mera formalización del contrato.

3. Con el alta en el abono mensual se abonará la cuota correspondiente a 2 meses, incluido aquel en el que se solicita. Las sucesivas cuotas podrán gestionarse mediante recibo derivado de padrón. Se devengarán al inicio de cada mes, efectuándose su pago por domiciliación bancaria dentro de los cinco primeros días del mes respectivo.

A tales efectos, los meses serán naturales, prorrateándose por quincenas la cuota del mes en que se cause alta. Las bajas, que deberán solicitarse al menos con 15 días de antelación, surtirán efecto a partir del mes siguiente a aquel en el que se soliciten.

Asimismo, los abonos podrán ser solicitados para un solo mes abonando la cuota establecida al efecto.

4. La cuota correspondiente a los abonos semanales se satisfará mediante autoliquidación al formalizar el contrato. Los abonos semanales únicamente podrán renovarse por una vez en el mismo mes.

>>

(.../...)